



Organismo Internacional de Energía Atómica

CIRCULAR INFORMATIVA

INF

INFCIRC/451
19 de julio de 1994

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

**COMUNICACIONES DE FECHAS 2 Y 6 DE JUNIO DE 1994 RECIBIDAS DE LA
MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA
ANTE EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

A petición de la Misión Permanente de la República Popular Democrática de Corea se distribuyen a todos los Estados Miembros del Organismo los textos adjuntos de dos comunicaciones de télex, de fechas 2 y 6 de junio de 1994, recibidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica del Departamento General de Energía Atómica de la República Popular Democrática de Corea.

La Secretaría recibió estos textos antes de la retirada de la República Popular Democrática de Corea del Organismo.

Anexo 1

TELEX DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES
DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE ENERGIA ATOMICA DE LA
REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA

Sr. Bruno Pellaud
Director General Adjunto
Organismo Internacional de Energía Atómica

2 de junio de 1994

Estimado Señor Pellaud:

Deseo referirme a su télex de 31 de mayo de 1994.

Lamento que las posibilidades que su parte propone en el télex sean una repetición, en esencia, de la anterior posición relativa a la selección y recaudo de las barras combustibles.

La selección y aseguramiento de las barras combustibles, así como las actividades de verificación del carácter exhaustivo del informe inicial del material nuclear, corresponden al ámbito de las actividades de una inspección ad hoc.

En la actualidad nos encontramos en la situación única de suspensión de la puesta en efecto del retiro del TNP.

Por lo tanto, no podemos permitir en modo alguno la selección y aseguramiento de las barras combustibles, lo que corresponde al ámbito de las actividades de una inspección ad hoc.

No podemos sino considerar muy grave el hecho de que la Secretaría del OIEA haya negado, en su télex, la legalidad y objetividad de nuestra situación única, situación que en realidad existe.

Nuestra situación única es resultado de la amenaza nuclear de los Estados Unidos y de la parcialidad de la Secretaría del Organismo, y no de que nuestros actos pudiesen perseguir fines de interés propio.

Si la Secretaría del Organismo siguiera imponiendo inspecciones con arreglo al Acuerdo de salvaguardias mientras esté pendiente la presión, sin tener en cuenta la realidad de nuestra situación única, solo nos cabría adoptar medidas decisivas en respuesta a ello.

En la actualidad, la descarga del núcleo se realiza de manera de preservar la posibilidad técnica de realizar ulteriores mediciones de las barras combustibles en previsión de una cesación de nuestra situación única.

La descarga del núcleo que realizamos tiene lugar de acuerdo con nuestro procedimiento especificado y todo su desarrollo se registra correctamente en los registros contables y de explotación.

Aunque no hayamos llegado a acuerdo en la consulta efectuada en Pyongyang en mayo último, estamos cargando cuatro canales por cesta, teniendo suficientemente en cuenta las exigencias del Organismo, y estamos registrando los documentos contables y de explotación para que puedan servir en la verificación ulterior del Organismo, cosa que no es necesaria para los explotadores.

Por lo tanto, los números de canales de las barras combustibles en las cestas y la posición de las barras en los canales de combustible pueden reconstituirse en cualquier momento.

Este es el método razonable y único de descarga cuya utilización práctica se ha demostrado de manera experimental en la actual situación.

Todos los hechos indican que se está preservando la posibilidad técnica de que el Organismo pueda verificar, en el momento en que cese nuestra situación única, la ausencia de desvío de material nuclear en el núcleo del reactor.

Durante la consulta de Pyongyang explicamos a la parte del Organismo la posibilidad científica y técnica que entraña nuestra propuesta.

La parte del Organismo reconoció la posibilidad teórica de nuestra propuesta y prometió que nos informaría de los resultados de su investigación después de regresar a Viena.

Por lo tanto, lo natural sería que el Organismo hubiese contestado a nuestra propuesta sobre la base de una investigación científica y técnica.

Sin embargo, la Secretaría del Organismo transmitió precipitadamente su informe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluso antes de que el equipo hubiese regresado a Viena, sobre la base de su evaluación injusta de nuestra propuesta, sin realizar una investigación al respecto, con el consiguiente perjuicio político.

A su vez, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante la declaración de su Presidente, exhortó también irrazonablemente a la RPDC a que solo procediera a la actividad de descarga de acuerdo con las exigencias del OIEA.

Esto recuerda la ocasión en que el Organismo y el Consejo de Seguridad nos extorsionaron para presionarnos con los resultados de la última inspección de marzo.

Esto muestra claramente que la Secretaría del Organismo no está en condiciones de resolver nuestra cuestión nuclear de manera justa, sino que se

ha propuesto desde el principio una finalidad política diferente, que consiste en sofocarnos de acuerdo con un escenario preparado con anticipación.

Mantenemos sin variación nuestra posición de resolver la cuestión nuclear mediante el diálogo.

Consideramos afortunado que la Secretaría del Organismo haya propuesto la consulta por télex.

El Organismo debería dar una respuesta científica y técnica detallada a nuestra propuesta de acuerdo con la promesa hecha por el equipo de consulta del Organismo de que sus miembros estudiarían nuestro método para preservar la posibilidad técnica de futuras mediciones de las barras combustibles y que nos comunicarían los resultados de dicho estudio.

Si la parte del Organismo deseara formular observaciones constructivas con respecto a nuestra propuesta mencionada, les prestaríamos cuidadosa atención.

Quedamos a la espera de una respuesta positiva de su parte.

Le saluda atentamente,

Choi Jong Sun
Director del Departamento de Relaciones Exteriores
Departamento General de Energía Atómica
República Popular Democrática de Corea

Anexo 2

TELEX DEL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE ENERGIA
ATOMICA DE LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA

Piongyang, 5 de junio de 1994

A la atención del Sr. Hans Blix
Director General del OIEA
Viena (Austria)

Señor Director General:

Lamento profundamente que Vd. llegase a la "conclusión precipitada" de que el CTEA no podía dar garantías de que no se desviaba material nuclear, alegando que se había perdido la posibilidad técnica de efectuar mediciones posteriores de las varillas de combustible nuclear en el reactor nuclear experimental de 5 MW.

Estuvimos de acuerdo, hace unos días, con la propuesta del DDG del Organismo de mantener consultas por télex con respecto a la campaña de recarga de combustible y pedimos al Organismo que nos diera una respuesta de carácter científico y técnico al procedimiento propuesto por nosotros, que permite la posibilidad técnica de efectuar mediciones posteriores de las varillas de combustible.

No obstante, aún no ha respondido usted a nuestra propuesta y ha transmitido al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas un informe que no es razonable y en el que se desvirtúan los hechos, hablando mal de nosotros, como si no hubiéramos contestado ya a la carta del Organismo.

Además, no podemos por menos de señalar el hecho de que usted no ha tenido en cuenta nuestra situación particular, a raíz de la suspensión de la puesta en práctica de nuestra retirada del TNP.

En la creación de esta situación especial han intervenido los Estados Unidos y el OIEA, quienes, además, la han reconocido.

Por esos motivos, estuvieron de acuerdo en las actividades de inspección para mantener la continuidad de las medidas de salvaguardia y, hasta ahora, el Organismo no ha realizado las inspecciones rutinarias y especiales con

arreglo al Acuerdo de Salvaguardias, sino la inspección correspondiente a la continuidad de las medidas de salvaguardia.

Actualmente, también la campaña de recarga de combustible se realiza en presencia de inspectores del OIEA y bajo la vigilancia y contención del Organismo, con arreglo a los principios mencionados.

Los inspectores del OIEA, presentes durante la recarga de combustible, también han reconocido que no se ha desviado material nuclear del reactor.

En cuanto a la verificación de la historia del núcleo de que habla el Organismo, el asunto quedará automáticamente resuelto en cuanto termine nuestra situación especial.

En la actualidad, realizamos la campaña de recarga de combustible conservando la posibilidad técnica de medición posterior de las varillas de combustible, suponiendo que dejemos de estar en situación especial.

La operación de descarga del combustible se ha realizado canal por canal y grupo de canales por grupo de canales, en secuencia, descargándose 40 varillas de cuatro canales en una cesta.

Todas las operaciones de descarga del núcleo, incluidos los números de identificación de las cestas y los canales, la secuencia de las varillas en cada canal y la posición de las cestas en el depósito de combustible gastado, se han mantenido en los registros de contabilización y funcionamiento que llevan los operadores y han sido confirmadas cada día por los inspectores del OIEA.

Eso muestra que la operación de recarga de combustible se ha realizado de un modo que preserve la posibilidad de reconstruir, en caso necesario los canales de varillas de combustible y la secuencia de las varillas de cada canal.

La adecuación del modo para preservar la posibilidad técnica para la medición posterior ha sido demostrada no solo teórica, sino también experimentalmente.

Este es el único método racional adecuado en nuestra situación especial.

Todos los hechos muestran que el Organismo puede verificar, en el momento en que desaparezca nuestra situación especial, si el material nuclear del reactor ha sido desviado en el pasado.

Sin embargo, en sus informes a la Junta de Gobernadores del OIEA y al Consejo de Seguridad se refirió que "cualesquiera mediciones futuras de ese combustible carecerían de valor práctico, pues tendrían que basarse en los registros de los operadores, que no se pueden verificar, y, además, no sería posible reconstruir la configuración de las varillas de combustible en el núcleo".

Esto muestra que usted parece no tener interés en una solución justa de "nuestra cuestión nuclear", a tenor de su posición política basada en prejuicios.

Nuestra experiencia práctica, derivada de las inspecciones realizadas anteriormente por el Organismo, muestra que cuanto más hemos aceptado, con nuestra mejor voluntad y generosidad, las inspecciones del OIEA, más obstáculos artificiales ha puesto el Organismo a la solución de nuestra cuestión, llevándonos a una situación grave, al fijarnos una condición poco razonable en cada ocasión.

Expusimos claramente, durante la reunión de la Junta de febrero de 1993, nuestra posición de que las inconsistencias podían aclararse si el Organismo verifica las varillas de combustible del núcleo durante la campaña de recarga de combustible.

Sin embargo, en esa ocasión, la Secretaría del OIEA objetó a nuestra propuesta, alegando que las inconsistencias no podían resolverse de ese modo y haciendo que la Junta aprobara la resolución relativa a una "inspección especial de dos emplazamientos militares ordinarios".

Después de la inspección celebrada en marzo pasado, la Secretaría del OIEA transmitió al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la cuestión de las "actividades de inspección no completadas", alegando, tras el regreso a Viena del equipo de inspección del Organismo que había realizado las actividades para la continuidad de las medidas de salvaguardia, que era indispensable que el Organismo tomara muestras de las cajas de guantes y realizara trazados de rayos gamma en el edificio 3 del laboratorio radioquímico, a fin de verificar la no desviación de material nuclear.

Cuando permitimos que el Organismo realizara las "actividades de inspección no completadas" como una excepción especial, el Organismo nos dijo en esa ocasión que era indispensable medir las varillas de combustible del núcleo, que era una cuestión ya negada por el Organismo en el pasado.

Por una parte, el equipo de inspección del Organismo canceló el acuerdo sobre las muestras de archivo para la aclaración de las inconsistencias durante la inspección pasada y, por otra parte, el Organismo dice que es indispensable que el Organismo haga una "inspección especial de dos emplazamientos militares ordinarios" para verificar la no desviación de material nuclear.

Eso muestra que la Secretaría del OIEA sigue uniéndose a los Estados Unidos de América en su política hostil hacia la RPDC, a fin de inspeccionar uno por uno nuestros emplazamientos militares ordinarios con el pretexto de la inspección.

La evolución actual de la campaña de recarga de combustible se asemeja a la campaña de presión llevada a cabo por el OIEA al comienzo de 1993, cuando el Organismo alegó "inconsistencias" no existentes sobre la base de falsa

información de inteligencia proporcionada por un tercero, y nos impuso la denominada "inspección especial de dos emplazamientos militares ordinarios" sobre la base de las "inconsistencias".

Creo que esos actos poco razonables del OIEA no tiene precedente en la historia de las salvaguardias.

Me gustaría recordarle que, por esas razones, no tuvimos el año pasado más remedio que denunciar el TNP.

A la luz de lo que antecede, no podemos por menos de dudar de que nuestra cuestión nuclear pueda resolverse mediante nuevas consultas con el OIEA.

Recientemente, la Secretaría del OIEA ha puesto obstáculos a nuestras actividades nucleares normales relativas a la operación de recarga de combustible al comienzo de la campaña, evitando intencionalmente la presencia del equipo de inspección del OIEA.

Por otra parte, en el momento presente, han puesto otro obstáculo a la solución sin dificultades de nuestra cuestión nuclear, al llegar precipitadamente a la conclusión de que el Organismo no podía garantizar que no hubiera habido una desviación de material nuclear. Todo este comportamiento irresponsable y precipitado ha servido para representar falsamente y a sabiendas la realidad objetiva.

Por consiguiente, la Secretaría del OIEA será plenamente responsable de todas las consecuencias derivadas de esa conclusión errónea y de ese comportamiento poco razonable.

Si la Secretaría del OIEA remite nuestra cuestión nuclear al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y continúa recurriendo a la presión, basándose solo en la "conclusión precipitada" de que se ha perdido la posibilidad técnica de una medición posterior de las varillas de combustible, ampliando su injusticia y parcialidad, no sentiremos ya la necesidad de estar obligados por las imposiciones poco razonables de la Secretaría del OIEA, y no podremos hacer otra cosa que pasar al siguiente proceso en nuestras actividades nucleares con fines pacíficos.

(Firmado) PAK Yong Nam
Director General
Departamento General de Energía
Atómica de la República Popular
Democrática de Corea
Pyongyang